



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 465/2020

28 de marzo 2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES, LA ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL RECTORADO, LAS UNIDADES ACADÉMICAS (SEDE CENTRAL Y FILIALES), INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DESDE EL 30 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO."

VISTO Y CONSIDERANDO: El Decreto N° 3.442 de fecha 09 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE DEL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL";

La Resolución 0407/2020 de fecha 11 de marzo de 2020 del Rectorado "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0115-00-2020 de fecha 11 de marzo de 2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES, ASÍ COMO TODA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE IMPLIQUE CONCURRENCIA MASIVA EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS (SEDE CENTRAL Y FILIALES), INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2020 HASTA EL MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020, INCLUSIVE, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)";

El Decreto N° 3.451 de fecha 12 marzo de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO EXCEPCIONAL DE TRABAJO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° **465/2020**

28 de marzo 2020

La Resolución 0421/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 del Rectorado "POR LA CUAL SE ESTABLECE DE MANERA EXCEPCIONAL EL HORARIO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL RECTORADO Y DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE 09:00 A 13:30 HS., DESDE EL 16 DE MARZO HASTA EL 25 DE MARZO DE 2020, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO";

El Decreto N° 3.478 de fecha 20 marzo de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL";

El Decreto N° 3.490 de fecha 28 marzo de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3478/2020 EN RELACIÓN AL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL ESTABLECIDO A PARTIR DEL 29 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID-19) Y SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 2° DEL CITADO DECRETO".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° **465/2020**

28 de marzo 2020

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- ESTABLECER la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 30 de marzo hasta el 12 de abril de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.

Art. 2°.- EXCEPTUAR de la medida dispuesta en el Art. 1° al;

- a. Personal que brinda servicios imprescindibles en las áreas informáticas, administrativas y asistenciales en la Universidad Nacional de Asunción.
- b. Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas, quien deberá regirse por lo dispuesto en la Ley N° 6524/2020 " QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIA DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"

Art. 3°.- ENCARGAR a los Decanos/as y Encargadas de Despacho, tomar las medidas para la aplicación del trabajo a distancia conforme a la naturaleza de la función que realiza cada funcionario, debiendo establecer los mecanismos y el uso de las tecnologías.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

